

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

20906 Orden de 15 de diciembre de 2010, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Beniel.

Examinado el expediente 3C10PP0861, incoado a instancia del Ayuntamiento de Beniel y remitido en fecha 16 de noviembre de 2010, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes, fueron aprobadas por Orden de 21 de diciembre de 2009 de esta Consejería y revisadas en Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2010 por aplicación de la fórmula polinómica por nueva tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (BORM n.º 24 de 30.01.2010). Se basa la petición en un estudio de costes del servicio para 2011, del que resulta un desequilibrio económico para cuyo restablecimiento se hace preciso un incremento del 5 por 100.

El Ayuntamiento de Beniel, en sesión del Pleno del día 26 de noviembre de 2010, informa favorablemente y propone el incremento de la cuota de servicios y las cuotas de consumo, así como una fórmula polinómica para su aplicación automática en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas y fórmula polinómica del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 14 de diciembre de 2010, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas y fórmula polinómica de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Consejo de Gobierno n.º 331/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Beniel en sesión del Pleno del día 26 de noviembre de 2010, que son las siguientes:

CUOTAS DE SERVICIO	TARIFA
DOMÉSTICO	9,00 €/bimestre
FAMILIA NUMEROSA	6,87 €/bimestre
PENSIONISTAS	6,87 €/bimestre
INDUSTRIAL	33,54 €/bimestre
USO DOMESTICO	TARIFA
De 0 a 14 m3.....	1,087553 €/m3
De 15 a 30 m3.....	1,363703 €/m3
Más de 30 m3.....	2,318270 €/m3
FAMILIAS NUMEROSAS	
De 0 a 68 m3.....	1,029525 €/m3
Más de 68 m3.....	1,364370 €/m3
PENSIONISTAS	
De 0 a 14 m3.....	0,508515 €/m3
De 15 a 30 m3.....	0,682185 €/m3
Más de 30 m3.....	2,292239 €/m3
USO INDUSTRIAL	
De 0 a 14 m3.....	1,262692 €/m3
De 15 a 30 m3.....	1,522715 €/m3
De 30 a 200 m3.....	2,253150 €/m3
Más de 200 m3.....	2,649420 €/m3

Por otra parte, se establece que las lecturas de consumos y la puesta al cobro de la facturación económica resultante se realizará por periodos bimensuales.

Segundo.- Autorizar la fórmula polinómica prevista en el citado acuerdo de aplicación en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de diciembre de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.